

 Región de Murcia		 Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
---	--	--

Expediente 58004/2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO

REUNIDOS:

De una parte **D. VÍCTOR SERRANO CONESA**, Director del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, que actúa en uso de las atribuciones que le son otorgadas en el artículo 6.f) de la Ley 8/2002, de 30 de octubre, por la que se crea el Organismo Autónomo IMIDA, y

De otra, **D.JUAN CARLOS MARTÍNEZ NICOLÁS**, con NIF nº [REDACTED] actuando en nombre propio, con domicilio en [REDACTED]

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para suscribir el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

1º La Resolución de inicio del expediente de contratación relativo al “**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CANTINA EN LA SEDE DEL IMIDA EN LA ALBERCA**”, fue dictada con fecha el 14 de octubre de 2020.

2º.- Por Resolución del Director del IMIDA de fecha 15 de octubre de 2020, se aprueba el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas, CPV-55300000-3.

3º.- Previa la tramitación del correspondiente procedimiento, la adjudicación del contrato ha sido acordada por Resolución de 14 de diciembre de 2020 a favor de D. JUAN CARLOS MARTÍNEZ NICOLÁS.

Ambas partes acuerdan la celebración de este contrato, estableciendo las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- El presente contrato tiene por objeto formalizar la contratación del contrato de “**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CANTINA EN LA SEDE DEL IMIDA EN LA ALBERCA**”.

 Región de Murcia		 Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
---	--	--

Segunda.- JUAN CARLOS MARTÍNEZ NICOLÁS, se compromete a la ejecución de la prestación especificada en la Cláusula que antecede con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por la Administración, así como a lo estipulado entre el adjudicatario y el IMIDA. Tienen carácter contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas. Dichos documentos deberán ser firmados en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato.

Tercera.- JUAN CARLOS MARTÍNEZ NICOLÁS se compromete al cumplimiento del contenido de su oferta que ha sido determinante para la adjudicación a su favor, en la que se incluye el abono del canon, la lista de precios de todos los productos y la oferta de productos saludables.

Cuarta.- El canon anual del presente contrato asciende a la cantidad de 200,00 euros más 42,00 euros en concepto de IVA, lo que hace un total **de 242,00 euros**.

El importe se abonará en **dos pagos semestrales equivalentes**, dentro de los primeros quince días de los meses de enero y julio, siendo causa suficiente de resolución la falta de uno de los pagos dentro del plazo. **El primer pago** se hará dentro de los primeros veinte días siguientes a la firma del contrato y en el importe que proporcionalmente corresponda hasta el comienzo del siguiente semestre (1 de enero o 1 de julio).

El ingreso deberá tener lugar en el Banco de Sabadell, en la cuenta del IMIDA IBAN: ES66 0081 5089 3100 0112 2614, indicándose en el documento de ingreso "Cantina" y referencia al semestre que se abona. El canon se imputará al concepto presupuestario 550.00 "CESIÓN DE SERVICIOS", del presupuesto de ingresos del IMIDA.

El canon establecido no podrá ser objeto de revisión durante su vigencia y no procede descuento por los periodos de cierre que, en su caso, el IMIDA establezca. En caso de resolución anticipada del contrato, ésta no dará derecho a la devolución del canon ya abonado.

Quinta.- Los precios finales de venta a los usuarios serán los consignados en la proposición por el adjudicatario, más el IVA correspondiente, **y son los siguientes:**

GRUPO	ARTÍCULO	IMPORTE OFERTADO	IVA	TOTAL PRECIO USUARIOS
GRUPO 1 INFUSIONES, CAFÉ, LECHE, ETC	Café solo	0,73	0,07	0,80
GRUPO 1 INFUSIONES, CAFÉ, LECHE, ETC	Café cortado o manchado	0,82	0,08	0,90
GRUPO 1 INFUSIONES, CAFÉ, LECHE, ETC	Café con leche	0,91	0,09	1,00
GRUPO 1 INFUSIONES, CAFÉ, LECHE, ETC	Café descafeinado	0,73	0,07	0,80
GRUPO 1 INFUSIONES, CAFÉ, LECHE, ETC	Café descafeinado con leche	0,91	0,09	1,00
GRUPO 1 INFUSIONES, CAFÉ, LECHE, ETC	Vaso de leche	0,64	0,06	0,70



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y
Desarrollo Agrario y Alimentario

GRUPO	ARTÍCULO	IMPORTE OFERTADO	IVA	TOTAL PRECIO USUARIOS
GRUPO 1 INFUSIONES, CAFÉ, LECHE, ETC	Colacao	0,91	0,09	1,00
GRUPO 1 INFUSIONES, CAFÉ, LECHE, ETC	Infusiones, Té, Manzanilla o similares	0,64	0,06	0,70
GRUPO 1 INFUSIONES, CAFÉ, LECHE, ETC	Té con leche	0,73	0,07	0,80
GRUPO 1 INFUSIONES, CAFÉ, LECHE, ETC	Té o Manzanilla con whisky nacional	1,09	0,11	1,20
GRUPO 1 INFUSIONES, CAFÉ, LECHE, ETC	Carajillo	1,09	0,11	1,20
GRUPO 1 INFUSIONES, CAFÉ, LECHE, ETC	Belmonte	1,09	0,11	1,20
GRUPO 1 INFUSIONES, CAFÉ, LECHE, ETC	Infusiones especiales	0,91	0,09	1,00
GRUPO 2 REFRESCOS, ZUMOS, ETC.	Zumo de naranja natural	1,00	0,10	1,10
GRUPO 2 REFRESCOS, ZUMOS, ETC.	Limonada	0,64	0,06	0,70
GRUPO 2 REFRESCOS, ZUMOS, ETC.	Coca-Cola, Fanta, similares	1,00	0,10	1,10
GRUPO 2 REFRESCOS, ZUMOS, ETC.	Batidos	0,82	0,08	0,90
GRUPO 2 REFRESCOS, ZUMOS, ETC.	Zumo envasado (piña, melocotón...)	0,82	0,08	0,90
GRUPO 2 REFRESCOS, ZUMOS, ETC.	Zumo de fruta y leche	0,82	0,08	0,90
GRUPO 2 REFRESCOS, ZUMOS, ETC.	Botella Agua Mineral Grande	0,82	0,08	0,90
GRUPO 2 REFRESCOS, ZUMOS, ETC.	Botella Agua Mineral Pequeña	0,45	0,05	0,50
GRUPO 2 REFRESCOS, ZUMOS, ETC.	Agua con gas	0,91	0,09	1,00
GRUPO 2 REFRESCOS, ZUMOS, ETC.	Vino tinto de 2 años	1,09	0,11	1,20
GRUPO 2 REFRESCOS, ZUMOS, ETC.	Litro de cerveza	2,05	0,21	2,26
GRUPO 2 REFRESCOS, ZUMOS, ETC.	Botellín cerveza 1/5	0,91	0,09	1,00
GRUPO 2 REFRESCOS, ZUMOS, ETC.	Botellín cerveza 1/3	1,09	0,11	1,20
GRUPO 2 REFRESCOS, ZUMOS, ETC.	Lata de cerveza	0,91	0,09	1,00
GRUPO 3 REPOSTERÍA	Tostada	0,73	0,07	0,80
GRUPO 3 REPOSTERÍA	½ Tostada	0,45	0,05	0,50
GRUPO 3 REPOSTERÍA	Tostada con tomate o mermelada	0,91	0,09	1,00
GRUPO 3 REPOSTERÍA	½ Tostada con tomate o mermelada	0,55	0,06	0,61
GRUPO 3 REPOSTERÍA	Bizcocho casero	0,82	0,08	0,90
GRUPO 3 REPOSTERÍA	Ensamada	0,91	0,09	1,00
GRUPO 3 REPOSTERÍA	Croissant	0,73	0,07	0,80
GRUPO 3 REPOSTERÍA	Napolitana mini	0,45	0,05	0,50
GRUPO 4 TAPAS	Tortilla	1,09	0,11	1,20
GRUPO 4 TAPAS	Ensaladilla rusa	1,36	0,14	1,50
GRUPO 4 TAPAS	Ensaladilla de marisco	1,50	0,15	1,65
GRUPO 4 TAPAS	Ensalada murciana	0,91	0,09	1,00
GRUPO 4 TAPAS	Frito de carne	1,55	0,16	1,71
GRUPO 4 TAPAS	Frito de verdura	1,18	0,12	1,30



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y
Desarrollo Agrario y Alimentario

GRUPO	ARTÍCULO	IMPORTE OFERTADO	IVA	TOTAL PRECIO USUARIOS
GRUPO 4 TAPAS	Zarangollo	1,09	0,11	1,20
GRUPO 4 TAPAS	Habas con jamón	1,18	0,12	1,30
GRUPO 4 TAPAS	Sangre frita	1,00	0,10	1,10
GRUPO 4 TAPAS	Calamares con tomate	1,73	0,17	1,90
GRUPO 4 TAPAS	Revuelto de espárragos	1,36	0,14	1,50
GRUPO 4 TAPAS	Michirones	2,27	0,23	2,50
GRUPO 4 TAPAS	Salmorejo con verdura	1,82	0,18	2,00
GRUPO 4 TAPAS	Croqueta 1u	0,45	0,05	0,50
GRUPO 4 TAPAS	Huevos rellenos	0,36	0,04	0,40
GRUPO 4 TAPAS	Patata asada	0,36	0,04	0,40
GRUPO 4 TAPAS	Boquerones 8u	1,45	0,15	1,60
GRUPO 4 TAPAS	Morcilla de verano	1,45	0,15	1,60
GRUPO 4 TAPAS	Champiñón relleno	0,73	0,07	0,80
GRUPO 4 TAPAS	Empanada casera	1,82	0,18	2,00
GRUPO 5 BOCADILLOS	Catalana	1,82	0,18	2,00
GRUPO 5 BOCADILLOS	Jamón serrano	1,64	0,16	1,80
GRUPO 5 BOCADILLOS	Caballa	1,64	0,16	1,80
GRUPO 5 BOCADILLOS	Anchoas	1,64	0,16	1,80
GRUPO 5 BOCADILLOS	Atún	1,64	0,16	1,80
GRUPO 5 BOCADILLOS	Queso	1,36	0,14	1,50
GRUPO 5 BOCADILLOS	Fiambre York	1,36	0,14	1,50
GRUPO 5 BOCADILLOS	Sobrasada	1,36	0,14	1,50
GRUPO 6 OTROS	Almendras	0,91	0,09	1,00
GRUPO 6 OTROS	Marinera	0,82	0,08	0,90
GRUPO 6 OTROS	Aceitunas	0,91	0,09	1,00
GRUPO 6 OTROS	Empanadilla	0,91	0,09	1,00
GRUPO 6 OTROS	Fruta natural 1u	0,45	0,05	0,50
GRUPO 7 PLATO DEL DÍA	Arroz a la cubana	2,27	0,23	2,50
GRUPO 7 PLATO DEL DÍA	Arroz con verduras / costillejas	3,27	0,33	3,60
GRUPO 7 PLATO DEL DÍA	Asado de pollo	3,27	0,33	3,60
GRUPO 7 PLATO DEL DÍA	Asado de salmón	4,09	0,41	4,50
GRUPO 7 PLATO DEL DÍA	Asado de dorada	3,64	0,36	4,00
GRUPO 7 PLATO DEL DÍA	Asado de cordero	4,55	0,46	5,01
GRUPO 7 PLATO DEL DÍA	Arroz y habichuelas	2,73	0,27	3,00
GRUPO 7 PLATO DEL DÍA	Cocido / 1 pelota 0,75	3,27	0,33	3,60



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y
Desarrollo Agrario y Alimentario

GRUPO	ARTÍCULO	IMPORTE OFERTADO	IVA	TOTAL PRECIO USUARIOS
GRUPO 7 PLATO DEL DÍA	Costillejas agridulces / gazpacho	3,27	0,33	3,60
GRUPO 7 PLATO DEL DÍA	Estofado de ternera	3,27	0,33	3,60
GRUPO 7 PLATO DEL DÍA	Fabada	2,73	0,27	3,00
GRUPO 7 PLATO DEL DÍA	Fideuá	3,27	0,33	3,60
GRUPO 7 PLATO DEL DÍA	Guiso de bacalao / trigo	3,27	0,33	3,60
GRUPO 7 PLATO DEL DÍA	Habichuelas con cebolla	2,27	0,23	2,50
GRUPO 7 PLATO DEL DÍA	Habichuelas con almejas	2,91	0,29	3,20
GRUPO 7 PLATO DEL DÍA	Hervido	2,27	0,23	2,50
GRUPO 7 PLATO DEL DÍA	Lentejas con chorizo / verdura	2,73	0,27	3,00
GRUPO 7 PLATO DEL DÍA	Lasaña	3,27	0,33	3,60
GRUPO 7 PLATO DEL DÍA	Macarrones con carne	2,73	0,27	3,00
GRUPO 7 PLATO DEL DÍA	Macarrones con atún / spaguetti	2,73	0,27	3,00
GRUPO 7 PLATO DEL DÍA	Merluza a la cazuela	3,27	0,33	3,60
GRUPO 7 PLATO DEL DÍA	Merluza a la sidra	3,27	0,33	3,60
GRUPO 7 PLATO DEL DÍA	Merluza con almendras / perca	3,27	0,33	3,60
GRUPO 7 PLATO DEL DÍA	Migas / Tapa pq. 1,50 / Tapa grd. 3,00	3,18	0,32	3,50
GRUPO 7 PLATO DEL DÍA	Pechugas rellenas	3,27	0,33	3,60
GRUPO 7 PLATO DEL DÍA	Pechugas al jerez	3,27	0,33	3,60
GRUPO 7 PLATO DEL DÍA	Pollo con verduras / salsa	3,27	0,33	3,60
GRUPO 7 PLATO DEL DÍA	Potaje / olla gitana	2,73	0,27	3,00
GRUPO 7 PLATO DEL DÍA	Potaje con albondigas de bacalao	3,27	0,33	3,60
GRUPO 7 PLATO DEL DÍA	Spaguetti con almejas	3,27	0,33	3,60
GRUPO 7 PLATO DEL DÍA	Ternera en salsa / Tapa 1,80	3,27	0,33	3,60
GRUPO 7 PLATO DEL DÍA	Tomates rellenos	2,73	0,27	3,00
GRUPO 7 PLATO DEL DÍA	Verduras provenzal	3,27	0,33	3,60
GRUPO 8 ENSALADAS	Pequeña normal	0,91	0,09	1,00
GRUPO 8 ENSALADAS	Pequeña completa	1,45	0,15	1,60
GRUPO 8 ENSALADAS	Grande normal	1,45	0,15	1,60
GRUPO 8 ENSALADAS	Grande completa	2,00	0,20	2,20
GRUPO 8 ENSALADAS	Pasta / 1/2 1,70	2,73	0,27	3,00
GRUPO 8 ENSALADAS	Patata / 1/2 1,60	2,73	0,27	3,00
GRUPO 8 ENSALADAS	Coliflor gratinada	2,27	0,23	2,50
GRUPO 8 ENSALADAS	Gazpacho	1,09	0,11	1,20
GRUPO 9 POSTRES	Arroz con leche	0,91	0,09	1,00
GRUPO 9 POSTRES	Natillas	0,91	0,09	1,00

 Región de Murcia		 Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
---	--	--

GRUPO	ARTÍCULO	IMPORTE OFERTADO	IVA	TOTAL PRECIO USUARIOS
GRUPO 9 POSTRES	Manzana asada	0,91	0,09	1,00
GRUPO 9 POSTRES	Pan de calatrava / 1/2 0,80	0,91	0,09	1,00
GRUPO 9 POSTRES	Tarta de 3 chocolates	1,55	0,16	1,71
GRUPO 9 POSTRES	Tarta de queso	1,09	0,11	1,20
GRUPO 9 POSTRES	Macedonia	0,91	0,09	1,00
		196,17	19,62	215,79

Sexta.- El plazo de ejecución de la concesión será de 2 años a contar desde la fecha de la formalización del contrato. El contrato podrá prorrogarse por un periodo máximo de otros 2 años.

Séptima.- El plazo de garantía será de un mes, para comprobar las condiciones de la reversión.

Octava.- El adjudicatario no ha precisado constituir garantía definitiva, pero deberá tener suscrito, durante toda la vigencia del contrato, un seguro de responsabilidad civil, con una cobertura mínima de 100.000 €.

Novena.- No procederá la revisión de precios del listado de precios máximos ofrecido por el licitador.

Décima- Por lo que respecta al deber de confidencialidad, el contratista se compromete a cumplir las medidas que se señalan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cumpliendo en todo caso lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los derechos digitales, en particular, de aquellos datos e informaciones, que siendo propiedad del IMIDA, deban ser manejadas por el personal de dicha empresa en el ejercicio de las actividades objeto del presente contrato.

Undécima.- El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo en los casos y en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Duodécima.- El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (R.G.L.C.A.P.), en lo que no se

 <p>Región de Murcia</p>		 <p>Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario</p>
--	--	---

oponga a la citada Ley. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

Decimotercera.- El adjudicatario, renuncia a cualquier fuero o privilegio, que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de Murcia, renunciando a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por ambas partes, con firma electrónica y con fecha, a efectos de formalización, de 11 de enero de 2021.

<p>Por el IMIDA EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO</p> <p>Fdo.: Víctor Serrano Conesa</p>	<p>Por la empresa</p> <p>.</p> <p>Fdo: Juan Carlos Martínez Nicolás</p>
---	---